

V I S T O:

El expediente Nº 4164-H-90; y

CONSIDERANDO:

Que sobre la chacra 98, en el sector comprendido entre las calles, Teodoro Planas, Gobernador Anaya, Comisario Belmonte y sin nombre, se halla construido un barrio de viviendas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén

Que dicho barrio se halla totalmente adjudicado y ocupado por sus adjudicatarios.-

Que el plano de mensura y subdivisión que dió origen a los lotes se registró por Expediente Nº 2318-1822/84 con fecha 03-09-85.-

Que el amanzamiento existente es totalmente irregular.-

Que los Espacios Verdes se han cedido en franjas marginales al loteo y cumplen en la práctica la doble // función de: Espacio Verde y Acceso a las viviendas frentistas.-

Que las calles anteriores en su gran mayoría son peatonales y en varios casos se accede con los vehículos a los garages a través de ellas.-

Que por causas del diseño de las manzanas han sido ocupadas de hecho con construcciones de mampostería, garages y ampliaciones de viviendas, y cercos, las fracciones ubicadas en las esquinas.-

Que esas fracciones ocupadas en las esquinas de las manzanas son de dominio público.-

Que para arribar a una solución que contemple a todo el sector es necesario sancionar una norma de carácter general.-

///2.-

Que esta norma permitirá en el tiempo de-  
jar saneada esta situación.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas  
emitió su Despacho N° 023, dictaminando aprobar y sancionar /  
el proyecto de Ordenanza de fojas 36/37; que este despacho //  
fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 03, /  
celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Marzo de 1.991.-

Por ello y lo normado en los Artículos 41º  
y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a desafec-  
-----tar del dominio público las fracciones ubicadas  
en las esquinas de las manzanas O, P, Q, R, S, y T, que se /  
denominan "Ensanche Vereda" y que son parte del lote 1 de la  
chacra 98, respetando la continuidad de las líneas Municipa-  
les.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a inscribir  
-----las fracciones descriptas en el artículo 1º) en  
el Dominio Privado Municipal.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a vender //  
-----cada una de las fracciones a los vecinos linderos,  
debiendo para cada caso contar con la conformidad de ambos.-

ARTICULO 4º) Los Planos de Mensura con subdivisión y Redistri-  
-----bución Parcelaria serán por cuenta de los propie-  
rios de los lotes linderos.-

ARTICULO 5º) El Precio de venta será el valor que fije el Tri-  
-----bunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén,  
el que será actualizado desde la fecha de determinación de la  
valuación, hasta la fecha de formalización de la operación de  
venta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º) de la Or-  
denanza N° 2589/85, precio que se abonará en la forma que se  
estipule en el boleto de compraventa a celebrar entre las par-  
tes.-

ARTICULO 6º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir  
-----las escrituras traslativas de dominio, quedando  
a cargo del comprador los gastos que resulten en concepto de  
honorarios del Escribano interviniente, como así también los  
gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 7º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a permitir  
-----a los vecinos frentistas ingresar a los garages  
de su propiedad a través de los espacios verdes sin desvir-  
tuar el carácter de éstos.-

ARTICULO 8º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a permitir  
-----a los vecinos frentistas, ingresar a los gara-  
ges de su propiedad atravesando las calles peatonales desde  
los sectores de estacionamiento.-

ARTICULO 9º) Para ninguno de los casos referenciados en los  
-----artículos 7º y 8º se permitirá el estacionamien-  
to sobre las calles peatonales ni sobre los espacios verdes.-

ARTICULO 10º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEULLEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE  
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 4164-H-90).---

ES COPIA:

lsz.-

FDO: MENQUINEZ  
ALVAREZ

~~SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE NEULLEN  
H. R. D.~~



4842/91  
660/91  
4164. H - 90